



La Realidad de tus Atribuciones Profesionales

Los 5 hitos legales que definen las atribuciones de los **Graduados en Ingeniería** de la rama industrial con acceso a la profesión de **Ingeniero Técnico Industrial**.



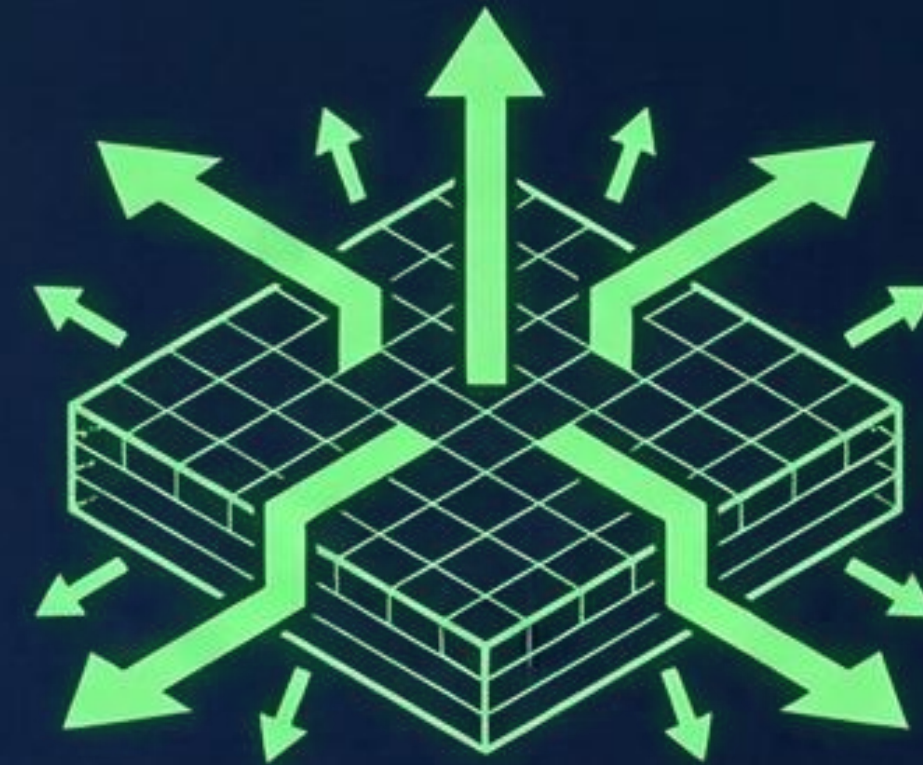
			DOC:	Documento: Referencia Legal Definitiva
			SCOPE:	Ámbito: Ingeniería Técnica Industrial (España)
			STATUS:	Vigente / Actualizado
			Estado:	

EL MITO



Existe una confusión interesada de que los ITIS o Graduados en Ingeniería carecen de atribuciones o está estrictamente limitada a proyectar en su especialidad académica.

LA REALIDAD



Los Ingenieros Técnicos Industriales y Graduados poseen atribuciones plenas en su tecnología específica Y conservan una extensa capacidad genérica legalmente reconocida en el resto del ámbito industrial.

Competencias vs. Atribuciones

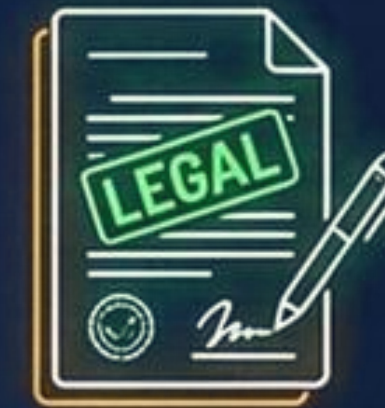
Competencias



Conocimientos adquiridos a través de la formación académica y el Desarrollo Profesional Continuo (DPC).

El título universitario te forma.

Atribuciones



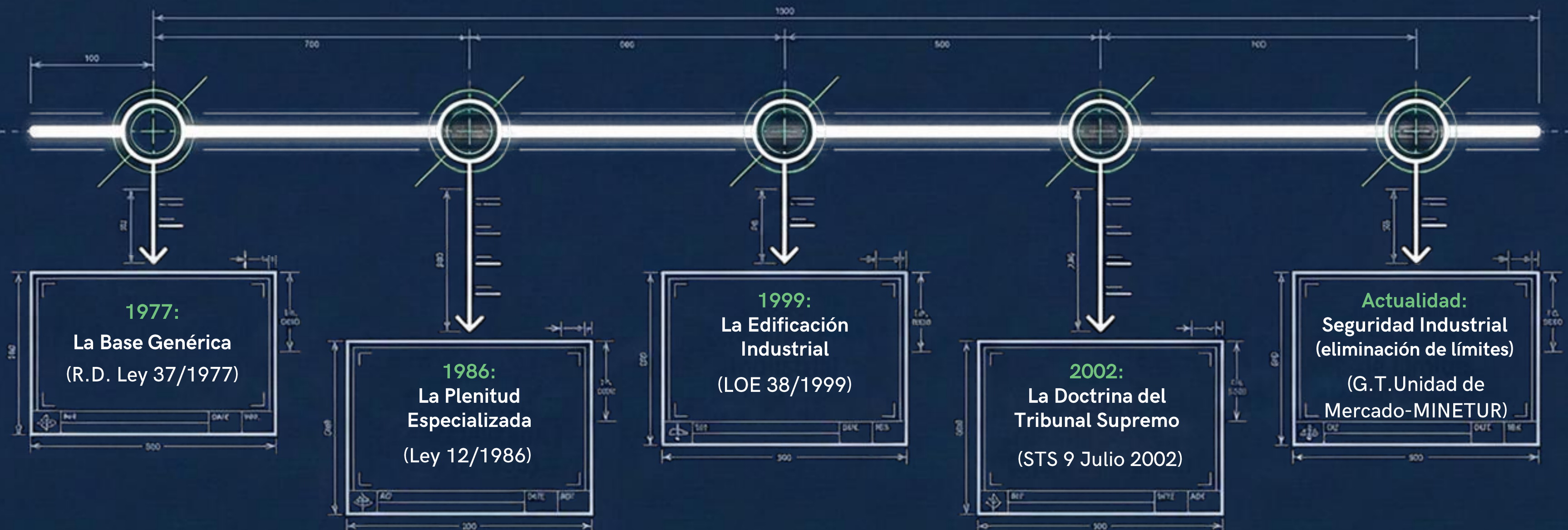
La habilitación legal y el marco normativo específico que te otorga el derecho a firmar y asumir responsabilidad.

La Ley te habilita.

Requisito Indispensable: Colegiación Obligatoria (Ley 2/1974) para ejercer la profesión y activar estas atribuciones.

2026 - OCTUBRE

5 hitos normativos que consolidan la capacidad técnica sin límites del profesional moderno.



2026 - OCTUBRE		



Hito 1: 1977

1977: La Base Genérica (R.D. Ley 37/1977)

Se otorgan **idénticas facultades** que a los **Ingenieros Industriales** en el ámbito genérico, pero sujetas a tres límites cuantitativos:



Potencia
(Instalaciones mecánicas,
químicas o eléctricas)



Tensión
(Hasta 66.000 V para líneas de distribución)



Plantilla
(100 trabajadores)

Hito 2: 1986

1986: La Plenitud Especializada (Ley 12/1986)

Desaparecen todos los topes y límites cuantitativos. Se otorga la capacidad plena, total e ilimitada para proyectar y firmar dentro de la especialidad académica cursada.



“Plenitud de facultades y atribuciones en el ejercicio de su profesión dentro del ámbito de su respectiva especialidad técnica.”

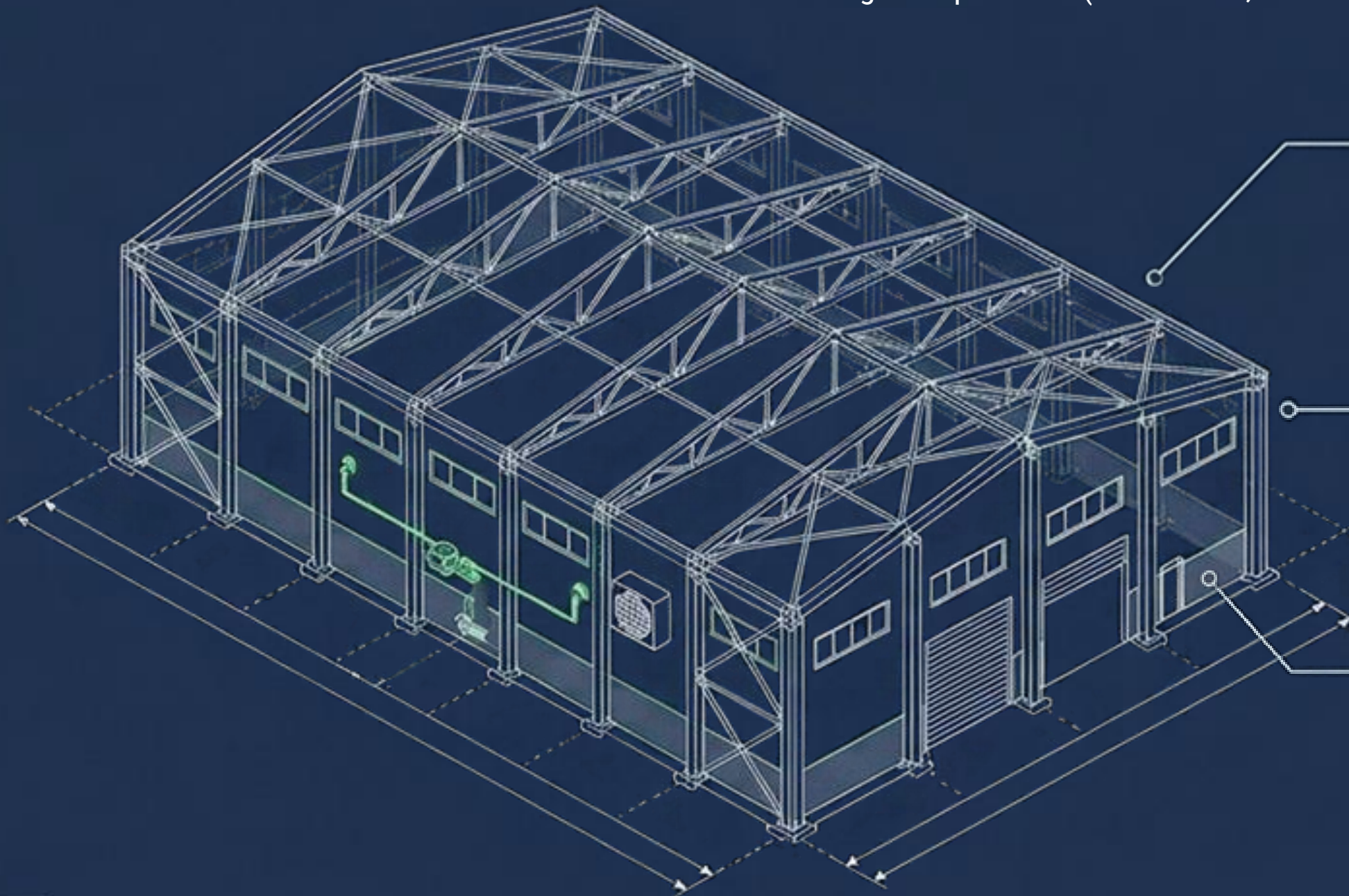
2026 - OCTUBRE

Hito 3: 1999

1999: La Edificación Industrial (LOE 38/1999)

Reconocimiento de la capacidad plena e ilimitada para proyectar y dirigir la construcción completa de edificios industriales.

Todas las tecnologías específicas (electricidad, mecánica, química, electrónica y textil)



Grupo B (LOE): Uso industrial y accesorios, y cualquier otra edificación vinculada al uso industrial.



Equivalencia: Exactamente las mismas condiciones y competencias que los Ingenieros Industriales generalistas para estas obras.



Capacidad: Proyección, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución.

Hito 4: 2002

2002: La Doctrina del Tribunal Supremo (El Doble Escudo)



La Sentencia del Tribunal Supremo (9 Julio 2002) zanja el debate: El Ingeniero técnico NO está restringido a su especialidad; posee ambas esteras de actuación legal.

2026 - OCTUBRE

Actualidad: La Eliminación de Límites

La jurisprudencia antimonopolio y los Acuerdos del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado del Ministerio de Industria (2024) dictaminan que las limitaciones cuantitativas de 1977 ya no aplican a la inmensa mayoría de Reglamentos de Seguridad Industrial.



El «**Ámbito Genérico**» se vuelve **ilimitado** para la mayor parte de las actuaciones profesionales de hoy.

Síntesis Práctica: ¿Qué puedes firmar hoy?

Ingenieros Técnicos Industriales, Graduados en Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Química, ...cumplan Orden CIN351/2009)



Proyectos de Instalaciones y Sistemas

(Gas, Climatización, Baja/Alta Tensión, Contra Incendios, Equipos a Presión, Instalaciones Petrolíferas. Sin límites cuantitativos en la gran mayoría).



Licencias de Actividad y Apertura

(Industrias, comercios y actividades de todo tipo, locales de pública concurrencia).



Informes, Peritajes y Auditorías

(Auditorías energéticas, Informes de Evaluación de Edificios conforme a LOE, Memorias y estudios de evaluación o impacto ambiental).



Edificación y obras

(Proyectos, dirección de obra, estudios de seguridad y salud, coordinaciones,..., de edificaciones industriales y/o accesorias al uso industrial.)

Tabla comparativa por reglamentos de seguridad industrial y otras disposiciones

Ingeniería Técnica Industrial / Grados habilitantes · Especialidades: mecánica, electricidad, electrónica, química y textil

Reglamento y normativa de referencia	ITI / Grado habilitante Mecánica	ITI / Grado habilitante Electricidad	ITI / Grado habilitante Electrónica industrial	ITI / Grado habilitante Química industrial	ITI / Grado habilitante Textil	Ingeniero Industrial (Máster en Ingeniería Industrial)
Instalaciones de protección contra incendios RIPCI / RPCI RD 513/2017	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Seguridad contra incendios en establecimientos industriales RSCIEI RD 164/2025	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Instalaciones de baja tensión REBT / RBT RD 842/2002	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Alta tensión y líneas eléctricas RAT / RLAT RD 337/2014 · RD 223/2008	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Instalaciones frigoríficas RSIF RD 552/2019	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Equipos a presión REP RD 809/2021	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Combustibles gaseosos / gas RGAS RD 919/2006	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Instalaciones petrolíferas RPPL RD 2085/1994 · RD 706/2017	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Almacenamiento de productos químicos RAPQ RD 656/2017	SÍ (1)	SÍ (1)	SÍ (1)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)
Ascensores y aparatos elevadores RAE RD 355/2024 · RD 836/2003 · RD 837/2003 · RD 1644/2008	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (Plena e ilimitada)	SÍ (2)	SÍ (2)	SÍ (2)	SÍ (Plena e ilimitada)
Edificación industrial: LOE, grupo B LOE · CTE Ley 38/1999 · RD 314/2006	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada
Licencias de Actividad e Instalaciones Comerciales/Públicas (Industrias de todo tipo, locales de pública concurrencia, comercial, etc.)	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada
Informes Técnicos, Periciales, Medioambientales, Certificaciones, IEE, Auditorías Energéticas	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada
Estudios y Coordinaciones de Seguridad y Salud	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada
Reformas de Vehículos, Grúas Torre, Alumbrado Público, Energías Renovables, etc.	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada	Plena e ilimitada

LEYENDA Y CONDICIONES DE LECTURA

(1) RAPQ — Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos: limitado a las industrias o instalaciones químicas cuya potencia no exceda de 250 HP y la tensión de 15 kV.

(2) RAE — Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: limitado a las instalaciones mecánicas cuya potencia no exceda de 250 HP y la tensión de 15 kV.

Criterio de atribuciones: COGITI · Jurisprudencia · Cuadro del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado del Ministerio de Industria (05/11/2024).